

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

CONTRATO DE SUMINISTRO No 11 DE 2023 CELEBRADO ENTRE AGUAVIVA S.A E.S.P. Y LA SEÑORA MARCELA RESTREPO ESTRADA

NUMERO DE CONTRATO	11 DE 2023
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A E.S.P. NIT: No. 900010387-2
CONTRATISTA:	MARCELA RESTREPO ESTRADA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 40.391.596 DE VILLAVICENCIO, E/C FERRETERIA Y DEPOSITOS BOLIVAR
OBJETO:	“SUMINISTRO DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES DE FONTANERIA Y FERRETERIA EN GENERAL NECESARIOS PARA LA OPTIMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO OPERADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA 2023”
VALOR TOTAL:	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 135.000.000)
TERMINO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	10 DE FEBRERO DE 2023

Entre los suscritos a saber **PAOLA ANDREA MORENO JARA**, mayor de edad y domiciliada en el municipio de Restrepo – (Meta), identificada con cédula de ciudadanía 1.121.837.005 expedida en Villavicencio, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo – AGUAVIVA S.A E.S.P., Sociedad por Acciones, del Orden Municipal, constituida por Escritura No. 592, del 04 de febrero de 2005 de la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio, nombrada mediante Resolución 001 del 18 de enero de 2023, debidamente posesionada mediante Acta No 003 del 23 de enero de 2023, facultada para contratar de conformidad con artículo 50 de la escritura pública No. 592 de 2005, quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte y de la otra, **MARCELA RESTREPO ESTRADA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.391.596 de Villavicencio, propietaria del establecimiento de comercio **FERRETERIA Y DEPOSITO BOLIVAR**, según certificado expedido por la Cámara de comercio y que forma parte del presente contrato y que en adelante se denominará **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P., es una empresa prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en atención a lo dispuesto por el inciso 1º del artículo 17 de la ley 142 de 1994, del orden Municipal, según consta en la Escritura de Constitución 592 otorgada el 04 de febrero de 2005.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

CONTRATO

VERSIÓN: 05

FECHA DE
APROBACIÓN:
08/06/2020

- b) Que de conformidad con lo previsto por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, por el cual se modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, sobre el régimen de contratación de las entidades estatales que prestan los Servicios Públicos Domiciliarios, se dispone que estas, no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.
- c) Que en atención a los criterios jurisprudenciales y sin perjuicio del régimen privado que rige los contratos de la entidad por regla general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.691 de 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", es necesario la observación transversal de los principios que rigen la actividad de las entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública, así: *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"*.
- d) Que, en virtud de lo anterior, la entidad para desarrollar su objeto social se rige por los principios generales y transversales de la contratación pública, y lo previsto específicamente por la Resolución No 031 del 03 de febrero de 2022 **"POR LA CUAL SE COMPILA EL MANUAL DE FUNCIONES E INCORPORAN MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P."**.
- e) Que previo a la suscripción del contrato público, conforme a lo requerido en el Manual de Contratación de la Empresa, se elaboró el Estudio Previo, justificando la necesidad de contratar el suministro de herramientas de trabajo, materiales de fontanería y elementos de ferretería, con el fin de llevar a cabo de manera eficiente las labores propias a su cargo como el mantenimiento del acueducto y alcantarillado, aseo, barrido de calles, limpieza de sumideros, disposición de residuos sólidos, entre otros y a su vez dar cumplimiento al objeto institucional y operativo de la empresa, de acuerdo a las consideraciones establecidas en los estudios previos que hacen parte integral de éste contrato, necesarias para el cumplimiento de las finalidades misionales de la empresa. Con la observación de seleccionar un contratista que cumpla con las condiciones de experiencia, idoneidad y capacidad jurídica, para la ejecución del objeto contractual, y capacidad técnica para garantizar satisfactoriamente el alcance de este.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

- f) Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación se estableció la forma de celebrar contratos por parte de la Empresa, que para el presente evento se realiza bajo la modalidad de **INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE**, mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta y sin requerimiento de pliegos.
- g) Que en el estudio previo elaborado por el **JEFE DE OFICINA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO** de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo, se sustenta la contratación del suministro que se requiere, y se adjunta el cuadro de necesidades básicas de los elementos requeridos, no obstante pueden surgir imprevistos e imponderables en el diario desarrollo de las actividades inherentes a la prestación de los servicios públicos y por ello el supervisor del contrato ira realizando los pedidos en la medida que se presente la necesidad de los mismos, se sustenta los motivos técnicos y legales que soportan la contratación.
- h) Que la presente contratación, se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia fiscal 2023.
- i) Que los compromisos, obligaciones y contraprestaciones económicas de este contrato se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2023000028 de fecha 30 de enero de 2023, correspondiente a recursos del presupuesto oficial para la actual vigencia Fiscal.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato de suministro, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: El contratista se obliga para con la empresa a garantizar el **“SUMINISTRO DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES DE FONTANERIA Y FERRETERIA EN GENERAL NECESARIOS PARA LA OPTIMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO OPERADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA 2023”**

ALCANCE – ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para garantizar el suministro de herramientas o accesorios, materiales de fontanería y elementos de ferretería, la persona natural o jurídica que presente su propuesta, debe estar en la capacidad de cumplir con los requerimientos mínimos para llevar a cabo el suministro y deberá entregar a la empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P, lo siguiente, según los pedidos realizados por el supervisor del contrato:

ITEM	UNID	TIPO
TUBO SANITARIO DE 6" PESADO X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL
TUBO SANITARIO DE 4" PESADO X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL
TUBO SANITARIO DE 3" PESADO X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL
TUBO SANITARIO DE 2" PESADO X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL
TUBO SANITARIO DE 1½ "PESADO X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

DISPOSITIVO DE CORTE MANGUERA ½"	1	MATERIAL
GUAYA CORTE HEXAGONAL X 60 CM	1	MATERIAL
TAPA HF 0.65 ALCANTARILLADO	1	MATERIAL
TUBO DURAFORT 14" X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL
TUBO DURAFORT 12" X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL
TUBO DURAFORT 10" X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL
TUBO DURAFORT 8" X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL
TUBO DURAFORT 6" X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL
TUBO DURAFORT 4" X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL
SILLA TEE 6 X 4 DURAFORT – KIT- CELTA	1	MATERIAL
SILLA TEE 8 X 6 DURAFORT – KIT- CELTA	1	MATERIAL
SILLA TEE 10 X 6 DURAFORT– KIT- CELTA	1	MATERIAL
SILLA YEE 10 X 6 DURAFORT- KIT - CELTA	1	MATERIAL
SILLA YEE 8 X 6 DURAFORT – KIT - CELTA	1	MATERIAL
SILLA YEE 6 X 4 DURAFORT- KIT - CELTA	1	MATERIAL
SILLA YEE 8 X 4 DURAFORT- KIT - CELTA	1	MATERIAL
CODO SANITARIO DE 6" C X C - CELTA	1	MATERIAL
CODO SANITARIO DE 4" C X C - CELTA	1	MATERIAL
CODO SANITARIO DE 3" C X C - CELTA	1	MATERIAL
CODO SANITARIO DE 2" C X C - CELTA	1	MATERIAL
CODO SANITARIO DE 1 ½ "PESADO CXC – CELTA	1	MATERIAL
TEE SANITARIA DE 6" PESADA – CELTA	1	MATERIAL
TEE SANITARIA DE 4" PESADA – CELTA	1	MATERIAL
TEE SANITARIA DE 3" PESADA – CELTA	1	MATERIAL
TEE SANITARIA DE 2" PESADA – CELTA	1	MATERIAL
TEE SANITARIA DE 1 ½" PESADA - CELTA	1	MATERIAL
UNION SANITARIA DE 6" PESADA – CELTA	1	MATERIAL
UNION SANITARIA DE 4" PESADA – CELTA	1	MATERIAL
UNION SANITARIA DE 3" PESADA – CELTA	1	MATERIAL
UNION SANITARIO DE 2" PESADA – CELTA	1	MATERIAL
UNION SANITARIA DE 1 ½" PESADA – CELTA	1	MATERIAL
YEE SANITARIA DE 6" PESADA – CELTA	1	MATERIAL
YEE SANITARIA DE 4" PESADA – CELTA	1	MATERIAL
YEE SANITARIA DE 3" PESADA - CELTA	1	MATERIAL
YEE SANITARIA DE 2" PESADA - CELTA	1	MATERIAL
CODO SANITARIO DE 6" C X E – CELTA	1	MATERIAL
CODO SANITARIO DE 4" C X E - CELTA	1	MATERIAL
CODO SANITARIO DE 3" C X E - CELTA	1	MATERIAL
CODO SANITARIO DE 2" C X E - CELTA	1	MATERIAL
CODO SANITARIO DE 1½" C X E - CELTA	1	MATERIAL
SEMICODO SANIT 6" C X C – CELTA	1	MATERIAL
SEMICODO SANIT 4" C X C - CELTA	1	MATERIAL
SEMICODO SANIT 3" C X C - CELTA	1	MATERIAL
SEMICODO SANIT 2" C X C - CELTA	1	MATERIAL
SEMICODO SANIT 1 ½" C X C - CELTA	1	MATERIAL
TAPON PRUEBA DE 6" SANIT – CELTA	1	MATERIAL

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2

CÓD: FR- GEJUCO-07



CONTRATO

VERSIÓN: 05

FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020

TAPÓN PRUEBA DE 4" SANIT - CELTA	1	MATERIAL
TAPÓN PRUEBA DE 3" SANIT - CELTA	1	MATERIAL
TAPÓN PRUEBA DE 2" SANIT - CELTA	1	MATERIAL
TAPÓN PRUEBA DE 1 ½" SANIT - CELTA	1	MATERIAL
SIFON SANIT DE 4" SOLO - CELTA	1	MATERIAL
SIFON SANIT DE 3" SOLO - CELTA	1	MATERIAL
SIFON SANIT DE 2" SOLO - CELTA	1	MATERIAL
BUJE SANIT DE 6" X 4" - CELTA	1	MATERIAL
BUJE SANIT DE 4" X 3" - CELTA	1	MATERIAL
BUJE SANIT DE 4" X 2" - CELTA	1	MATERIAL
BUJE SANIT DE 3" X 2" - CELTA	1	MATERIAL
BUJE SANIT DE 3" X 1 ½" - CELTA	1	MATERIAL
BUJE SANIT DE 2" X 1 ½" - CELTA	1	MATERIAL
SOLDADURA PVC ¼ - CELTA	1	MATERIAL
SOLDADURA PVC 1/8 - CELTA	1	MATERIAL
SOLDADURA PVC 1/16 - CELTA	1	MATERIAL
SOLDADURA PVC 1/32 - CELTA	1	MATERIAL
SOLDADURA PVC 1/64 - CELTA	1	MATERIAL
SOLDADURA PVC 1/128 - CELTA	1	MATERIAL
SOLDADURA CPVC 1/8 - CELTA	1	MATERIAL
SOLDADURA CPVC 1/16 - CELTA	1	MATERIAL
SOLDADURA CPVC 1/32 - CELTA	1	MATERIAL
SOLDADURA CPVC 1/64 - CELTA	1	MATERIAL
SOLDADURA CPVC 1/128 - CELTA	1	MATERIAL
LIMPIADOR PVC Y CPVC 1/128 - CELTA	1	MATERIAL
LIMPIADOR PVC Y CPVC 1/64 - CELTA	1	MATERIAL
LIMPIADOR PVC Y CPVC 1/32 - CELTA	1	MATERIAL
LIMPIADOR PVC Y CPVC 1/16 - CELTA	1	MATERIAL
LIMPIADOR PVC Y CPVC 1/8 - CELTA	1	MATERIAL
LIMPIADOR PVC Y CPVC ¼ - CELTA	1	MATERIAL
TUBO PRESIÓN DE 1/2" RD-9 X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL
TUBO PRESIÓN DE 1/2" RD-13.5 X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL
TUBO PRESIÓN DE 3/4" RD-11 X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL
TUBO PRESION DE 3/4" RD-21 X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL
TUBO PRESION DE 1" RD-13.5 X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL
TUBO PRESIÓN DE 1" RD-21 X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL
TUBO PRESIÓN DE 1 ¼" RD-21 X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL
TUBO PRESIÓN DE 1 ½" RD-21 X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL
TUBO PRESIÓN DE 2" RD-21 X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL
TUBO PRESIÓN DE 2 ½" RD-21 X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL
TUBO PRESIÓN DE 3" RD-21 X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL
TUBO PRESIÓN DE 4" RD-21 X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL
UNION PRESIÓN DE ½" - CELTA	1	MATERIAL
UNION PRESIÓN DE ¾" - CELTA	1	MATERIAL
UNION PRESIÓN DE 1" - CELTA	1	MATERIAL
UNION PRESIÓN DE 1 ¼" - CELTA	1	MATERIAL
UNION PRESIÓN DE 1 ½" - CELTA	1	MATERIAL

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.
 NIT. 900.010.387-2

CÓD:
FR- GEJUCO-07

VERSIÓN: 05

FECHA DE APROBACIÓN:
08/06/2020



CONTRATO

UNION PRESIÓN DE 2" - CELTA	1	MATERIAL
UNION PRESIÓN DE 2½" - CELTA	1	MATERIAL
UNION PRESIÓN DE 3" - CELTA	1	MATERIAL
UNION PRESIÓN DE 4" - CELTA	1	MATERIAL
CODO PRESIÓN DE ½" - CELTA	1	MATERIAL
CODO PRESIÓN DE ¾" - CELTA	1	MATERIAL
CODO PRESIÓN DE 1" - CELTA	1	MATERIAL
CODO PRESIÓN DE 1¼" - CELTA	1	MATERIAL
CODO PRESIÓN DE 1½" - CELTA	1	MATERIAL
CODO PRESIÓN DE 2" - CELTA	1	MATERIAL
CODO PRESIÓN DE 2½" - CELTA	1	MATERIAL
CODO PRESIÓN DE 3" - CELTA	1	MATERIAL
CODO PRESIÓN DE 4" - CELTA	1	MATERIAL
CODO ROSCADO DE 1/2" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
SEMICODO PRESIÓN DE ½" - CELTA	1	MATERIAL
SEMICODO PRESIÓN DE ¾" - CELTA	1	MATERIAL
SEMICODO PRESIÓN DE 1" - CELTA	1	MATERIAL
SEMICODO PRESIÓN DE 1¼" - CELTA	1	MATERIAL
SEMICODO PRESIÓN DE 1½" - CELTA	1	MATERIAL
SEMICODO PRESIÓN DE 2" - CELTA	1	MATERIAL
SEMICODO PRESION DE 2½" - CELTA	1	MATERIAL
SEMICODO PRESIÓN DE 3" - CELTA	1	MATERIAL
SEMICODO PRESIÓN DE 4" - CELTA	1	MATERIAL
TEE PRESIÓN DE ½" - CELTA	1	MATERIAL
TEE PRESIÓN DE ¾" - CELTA	1	MATERIAL
TEE PRESIÓN DE 1" - CELTA	1	MATERIAL
TEE PRESIÓN DE 1¼" - CELTA	1	MATERIAL
TEE PRESIÓN DE 1½" - CELTA	1	MATERIAL
TEE PRESIÓN DE 2" - CELTA	1	MATERIAL
TEE PRESIÓN DE 2½" - CELTA	1	MATERIAL
TEE PRESIÓN DE 3" - CELTA	1	MATERIAL
TEE PRESIÓN DE 4" - CELTA	1	MATERIAL
BUJE PRESIÓN ¾" - ½" - CELTA	1	MATERIAL
BUJE PRESIÓN 1" - ½" - CELTA	1	MATERIAL
BUJE PRESIÓN 1" - ¾" - CELTA	1	MATERIAL
BUJE PRESIÓN 1¼" - ½" - CELTA	1	MATERIAL
BUJE PRESIÓN 1¼" - ¾" - CELTA	1	MATERIAL
BUJE PRESIÓN 1¼" - 1" - CELTA	1	MATERIAL
BUJE PRESIÓN 1½" - ½" - CELTA	1	MATERIAL
BUJE PRESIÓN 1½" - ¾" - CELTA	1	MATERIAL
BUJE PRESIÓN 1½" - 1" - CELTA	1	MATERIAL
BUJE PRESIÓN 1½" - 1¼" - CELTA	1	MATERIAL
BUJE PRESIÓN 2" - ½" - CELTA	1	MATERIAL
BUJE PRESIÓN 2" - ¾" - CELTA	1	MATERIAL
BUJE PRESIÓN 2" - 1" - CELTA	1	MATERIAL
BUJE PRESIÓN 2" - 1¼" - CELTA	1	MATERIAL
BUJE PRESIÓN 2" - 1½" - CELTA	1	MATERIAL

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

BUJE PRESIÓN 2 ½" – 2" - CELTA	1	MATERIAL
BUJE PRESIÓN 2 ½" – 1½" – CELTA	1	MATERIAL
BUJE PRESIÓN 3" – 2" - CELTA	1	MATERIAL
BUJE PRESIÓN 3" – 2½" – CELTA	1	MATERIAL
BUJE PRESIÓN 4" – 2" - CELTA	1	MATERIAL
BUJE PRESIÓN 4" – 2½" – CELTA	1	MATERIAL
BUJE PRESIÓN 4" – 3" – CELTA	1	MATERIAL
MACHO DE ½" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
MACHO DE ¾" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
MACHO DE 1" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
MACHO DE 1¼" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
MACHO DE 1½" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
MACHO DE 2" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
MACHO DE 2½" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
MACHO DE 3" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
MACHO DE 4" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
HEMBRA DE ½" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
HEMBRA DE ¾" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
HEMBRA DE 1" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
HEMBRA DE 1¼" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
HEMBRA DE 1½" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
HEMBRA DE 2" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
HEMBRA DE 2½" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
HEMBRA DE 3" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
HEMBRA DE 4" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
TAPÓN LISO DE ½" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
TAPÓN LISO DE ¾" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
TAPÓN LISO DE 1" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
TAPÓN LISO DE 1¼" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
TAPÓN LISO DE 1½" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
TAPÓN LISO DE 2" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
TAPÓN LISO DE 2½" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
TAPÓN LISO DE 3" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
TAPÓN LISO DE 4" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
TAPÓN ROSCADO DE ½" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
TAPÓN ROSCADO DE ¾" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
TAPÓN ROSCADO DE 1" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
TAPÓN ROSCADO DE 1¼" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
TAPÓN ROSCADO DE 1½" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
TAPÓN ROSCADO DE 2" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
TAPÓN ROSCADO DE 2½" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
TAPÓN ROSCADO DE 3" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
TAPÓN ROSCADO DE 4" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
UNIVERSAL DE 1/2" PRESIÓN - CELTA	1	MATERIAL
UNIVERSAL DE 3/4" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
UNIVERSAL DE 1" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
UNIVERSAL DE 1¼" PRESION - CELTA	1	MATERIAL

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	

UNIVERSAL DE 1½" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
UNIVERSAL DE 2" PRESION - CELTA	1	MATERIAL
UNIÓN REPARACIÓN DE ½" - CELTA	1	MATERIAL
UNIÓN REPARACIÓN DE ¾" - CELTA	1	MATERIAL
UNIÓN REPARACIÓN DE 1" - CELTA	1	MATERIAL
NIPLE ROSCADO DE ½" PRESIÓN - CELTA	1	MATERIAL
TEE ROSCADA DE ½" PRESIÓN - CELTA	1	MATERIAL
TAPON MACHO ROSCADO DE ½" - CELTA	1	MATERIAL
INSERTO DE 1/2" MANGUERA A PVC - CELTA	1	MATERIAL
INSERTO DE 3/4" MANGUERA A PVC - CELTA	1	MATERIAL
INSERTO DE 1" MANGUERA A PVC - CELTA	1	MATERIAL
REGISTRO PVC DE 1/2" PCP - AZUL	1	MATERIAL
REGISTRO PVC DE ¾" PCP - AZUL	1	MATERIAL
REGISTRO PVC DE 1" PCP - AZUL	1	MATERIAL
REGISTRO PVC DE 1 ¼" PCP - AZUL	1	MATERIAL
REGISTRO PVC DE 1 ½" PCP - AZUL	1	MATERIAL
REGISTRO PVC DE 2" PCP - AZUL	1	MATERIAL
REGISTRO PVC DE 3"	1	MATERIAL
TUBO ELÉCTRICO DE ½" PESADO - CELTA	1	MATERIAL
TUBO ELÉCTRICO DE ¾" PESADO - CELTA	1	MATERIAL
TUBO ELÉCTRICO DE 1" PESADO - CELTA	1	MATERIAL
CURVAS ELÉCTRICAS DE ½" PESADA - CELTA	1	MATERIAL
CURVAS ELÉCTRICAS DE ¾" PESADA - CELTA	1	MATERIAL
CURVAS ELÉCTRICAS DE 1" PESADA - CELTA	1	MATERIAL
TERMINAL ELÉCTRICA DE ½" PESADA - CELTA	1	MATERIAL
TERMINAL ELÉCTRICA DE ¾" PESADA - CELTA	1	MATERIAL
TERMINAL ELÉCTRICA DE 1" PESADA - CELTA	1	MATERIAL
CAJA ELÉCTRICA RECTANGULAR 3 - CELTA	1	MATERIAL
CAJA ELÉCTRICA OCTAGONAL PESADA - CELTA	1	MATERIAL
CAJA ELECTRICA DOBLE - CELTA	1	MATERIAL
SUPLEMENTO CAJA DOBLE - CELTA	1	MATERIAL
MANGUERA PF DE 1/2" X METROS - CELTA	1	MATERIAL
HEMBRA PF DE 1/2" - CELTA	1	MATERIAL
MACHO PF DE 1/2" - CELTA	1	MATERIAL
UNIÓN PF DE 1/2" - CELTA	1	MATERIAL
CODO 90° PF DE 1/2" - CELTA	1	MATERIAL
UNION RAPIDA MANGUERA DE 1½"	1	MATERIAL
UNION RAPIDA MANGUERA DE 2"	1	MATERIAL
ADAPTADOR MACHO MANGUERA DE 1½"	1	MATERIAL
ADAPTADOR MACHO MANGUERA DE 2"	1	MATERIAL
UNIÓN REPARACIÓN DE 2" DESLIZANTE - CELTA	1	MATERIAL
UNIÓN REPARACIÓN DE 2½" DESLIZANTE - CELTA	1	MATERIAL
UNIÓN REPARACIÓN DE 3" DESLIZANTE - CELTA	1	MATERIAL
UNIÓN REPARACIÓN DE 4" DESLIZANTE - CELTA	1	MATERIAL
UNION REPARACION DE 6" DESLIZANTE - CELTA	1	MATERIAL
UNIÓN REPARACIÓN DE 2" LARGA - CELTA	1	MATERIAL
UNIÓN REPARACIÓN DE 3" LARGA - CELTA	1	MATERIAL

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.
NIT. 900.010.387-2

CÓD:
FR- GEJUCO-07



CONTRATO

VERSIÓN: 05

FECHA DE
APROBACIÓN:
08/06/2020

UNIÓN REPARACIÓN DE 4" LARGA – CELTA	1	MATERIAL
UNION REPARACION DE 6" LARGA – CELTA	1	MATERIAL
COLLARÍN PVC DE 2 X ½" – CELTA	1	MATERIAL
COLLARÍN PVC DE 2" X ¾" – CELTA	1	MATERIAL
COLLARÍN PVC DE 2½" X ½" – CELTA	1	MATERIAL
COLLARÍN PVC DE 2½" X ¾" – CELTA	1	MATERIAL
COLLARÍN PVC DE 3" X ½" – CELTA	1	MATERIAL
COLLARÍN PVC DE 3" X ¾" – CELTA	1	MATERIAL
COLLARÍN PVC DE 4" X ½" – CELTA	1	MATERIAL
COLLARÍN PVC DE 4" X ¾" – CELTA	1	MATERIAL
COLLARÍN PVC DE 6" X ½" – CELTA	1	MATERIAL
COLLARÍN PVC DE 6" X ¾" – CELTA	1	MATERIAL
VARILLA CORRUGADA DE 5/8 X 6 MT	1	MATERIAL
VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 6 MT	1	MATERIAL
VARILLA CORRUGADA DE 12MM X 6MT	1	MATERIAL
VARILLA CORRUGADA DE 3/8 X 6 MT	1	MATERIAL
VARILLA CORRUGADA DE 9MM X 6MT	1	MATERIAL
VARILLA CORRUGADA DE 1/4 X 6 MT	1	MATERIAL
ALAMBRE NEGRO X KILO	1	MATERIAL
ALAMBRE GALVANIZADO C -16 X KILO	1	MATERIAL
ALAMBRE GALVANIZADO C-14 X KILO	1	MATERIAL
ALAMBRE GALVANIZADO C- 12 X KILO	1	MATERIAL
PUNTILLA DE 1" X LIBRA- CABALLO	1	MATERIAL
PUNTILLA DE 1½" X LIBRA - CABALLO	1	MATERIAL
PUNTILLA DE 2" X LIBRA - CABALLO	1	MATERIAL
PUNTILLA DE 2 1/2" X LIBRA –CABALLO	1	MATERIAL
PUNTILLA DE 3" X LIBRA – CABALLO	1	MATERIAL
PUNTILLA DE 4" X KILOS – CABALLO	1	MATERIAL
PUNTILLA DE ACERO X LIBRAS C. MEJIA	1	MATERIAL
GRAPA PARA CERCA X KILOS	1	MATERIAL
FLEJE DE 7 X 17 EN VARILLA DE (1/4)	1	MATERIAL
FLEJE DE 10 X 20 EN VARILLA DE (1/4)	1	MATERIAL
FLEJE DE 15 X 15 EN VARILLA DE (1/4)	1	MATERIAL
FLEJE DE 17 X 17 EN VARILLA DE (1/4)	1	MATERIAL
FLEJE DE 20 X 20 EN VARILLA DE (1/4)	1	MATERIAL
FLEJE DE 25 X 25 EN VARILLA DE (1/4)	1	MATERIAL
CEMENTO GRIS POR KILOS - HOLCIM	1	MATERIAL
CEMENTO BLANCO POR KILOS – ARGOS	1	MATERIAL
ARENA DE PLANTA X METRO CUBICO	1	MATERIAL
TRITURADO DE PLANTA X METRO CUBICO	1	MATERIAL
PALA REDONDA # 2 BELLOTA	1	MATERIAL
PALA REDONDA # 4 BELLOTA	1	MATERIAL
PALA CUADRADA # 2 BELLOTA	1	MATERIAL
PALA CUADRADA # 4 BELLOTA	1	MATERIAL
PICA - BELLOTA	1	MATERIAL
PALÍN - BELLOTA	1	MATERIAL
AZADÓN	1	MATERIAL

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.
NIT. 900.010.387-2

CÓD:
FR- GEJUCO-07



CONTRATO

VERSIÓN: 05

FECHA DE
APROBACIÓN:
08/06/2020

BARRETÓN	1	MATERIAL
AHOYADORA O PALADRAGA BELLOTA	1	MATERIAL
BARRA DE 16 LIBRAS MARCA HERRAGRO	1	MATERIAL
BARRA DE 18 LIBRAS MARCA HERRAGRO	1	MATERIAL
RULA GAVILAN	1	MATERIAL
MACHETE # 18 - 20 - 22	1	MATERIAL
TIJERA PODADORA LARGA JARDÍN	1	MATERIAL
TIJERA PODADORA CORTA JARDÍN	1	MATERIAL
PALUSTRE # 7 - GAVILAN	1	MATERIAL
PALUSTRE # 8 - GAVILAN	1	MATERIAL
PALUSTRE # 9 - GAVILAN	1	MATERIAL
MASETA DE 3 LIBRAS - BAQUERO	1	MATERIAL
MASETA DE 4 LIBRAS - BAQUERO	1	MATERIAL
PUNTERO METALICO LARGO	1	MATERIAL
SERRUCHO # 22 INCGO	1	MATERIAL
SERRUCHO # 24 INCGO	1	MATERIAL
ALICATE GRANDE - INCGO	1	MATERIAL
CORTAFRÍO GRANDE - INCCO	1	MATERIAL
MARTILLO DIABLO	1	MATERIAL
HOMBRE SOLO - ALICATE - INCCO	1	MATERIAL
DESTORNILLADOR ESTRELLA	1	MATERIAL
DESTORNILLADOR PALA	1	MATERIAL
MARTILLO METALICO # 25 INCCO	1	MATERIAL
MARTILLO METALICO # 27 - INCCO	1	MATERIAL
MARTILLO METALICO # 29 - INCCO	1	MATERIAL
CARRETILLA BUGGI LLANTA DE GOMA	1	MATERIAL
CARRETILLA BUGGI LLANTA NEUMÁTICO	1	MATERIAL
RASTRILLO METÁLICO GRANDE	1	MATERIAL
ESCOBA METÁLICA GRANDE	1	MATERIAL
RASTRILLO PEQUEÑO HERRAGRO+CABO	1	MATERIAL
RASTRILLO GRANDE HERRAGRO+CABO	1	MATERIAL
TEJA ZINC DE 3.05 MT CALIB - 35	1	MATERIAL
TEJA ZINC DE 2.14 MT CALIB - 35	1	MATERIAL
TEJA DE ZINC LISO DE 2 X 0.90 METROS	1	MATERIAL
PINTURA VINILO TIPO 1 X CANECA - ICO	1	MATERIAL
PINTURA VINILO TIPO 2 X CANECA - ICO	1	MATERIAL
PINTURA VINILO TIPO 3 X CANECA - G.C.	1	MATERIAL
PINTURA VINILO TIPO 1 X BALDE - ICO	1	MATERIAL
PINTURA VINILO TIPO 2 X BALDE - ICO	1	MATERIAL
PINTURA VINILO TIPO 3 X BALDE - G.C.	1	MATERIAL
PINTURA VINILO TIPO 1 X GALON - ICO	1	MATERIAL
PINTURA VINILO TIPO 2 X GALON - ICO	1	MATERIAL
PINTURA VINILO TIPO 3 X GALON	1	MATERIAL
PINTURA VINILO X ¼ - RECOL	1	MATERIAL
PINTURA VINILO X FRASCOS	1	MATERIAL
PINTURA ESMALTE X CANECA MUNDO DEL COLOR	1	MATERIAL
PINTURA ESMALTE X GALON - MUNDO DEL COLOR	1	MATERIAL

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	

PINTURA ESMALTE X ¼ GALON MUNDO DEL COLOR	1	MATERIAL
RODILLO FELPA DE 9" - GOYA	1	MATERIAL
RODILLO FELPA DE 6" - GOYA	1	MATERIAL
RODILLO FELPA DE 4" - GOYA	1	MATERIAL
RODILLO FELPA DE 3" -GOYA	1	MATERIAL
RODILLO FELPA DE 2" GOYA	1	MATERIAL
BROCHA DE 5" – GOYA BRUSH	1	MATERIAL
BROCHA DE 4" – GOYA BRUSH	1	MATERIAL
BROCHA DE 3" – GOYA BRUSH	1	MATERIAL
BROCHA DE 2½" – GOYA BRUSH	1	MATERIAL
BROCHA DE 2" – GOYA BRUSH	1	MATERIAL
BROCHA DE 1½"	1	MATERIAL
BROCHA DE 1"	1	MATERIAL
BROCHA DE 1/2"	1	MATERIAL
CABO PARA PALA	1	MATERIAL
CABO PICA	1	MATERIAL
CABO AZADÓN	1	MATERIAL
CABO BARRETÓN	1	MATERIAL
CABO CARRETILLA CON ESTACA	1	MATERIAL
CANDADO # 20 MM - EGRET	1	MATERIAL
CANDADO # 40 MM - EGRET	1	MATERIAL
CANDADO # 45 MM - EGRET	1	MATERIAL
CANDADO # 50 MM - EGRET	1	MATERIAL
CANDADO # 60 MM - EGRET	1	MATERIAL
CANDADO # 70 MM - EGRET	1	MATERIAL
SEGUETA MARCO - INCGO	1	MATERIAL
SEGUETA X HOJAS - SANFLEX	1	MATERIAL
POLISOMBRA X 4 MT DE ANCHO X MT	1	MATERIAL
PLÁSTICO NEGRO C-6 X 4 MT X METRO	1	MATERIAL
TELA VERDE X 2 MTR DE ANCHO X MT	1	MATERIAL
MALLA ZARANDA X METRO	1	MATERIAL
MANGUERA JARDÍN VERDE X METROS	1	MATERIAL
MANGUERA ROJA-NEGRA X METROS	1	MATERIAL
LLAVE DE TUBO DE 10" - UYUSTOOLS	1	MATERIAL
LLAVE DE TUBO DE 12" - UYUSTOOLS	1	MATERIAL
LLAVE DE TUBO DE 18" - UYUSTOOLS	1	MATERIAL
LLAVE DE TUBO DE 24" - UYUSTOOLS	1	MATERIAL
LLAVE EXPANSIVA 12" - UYUSTOOLS	1	MATERIAL
LLAVE EXPANSIVA 18" - UYUSTOOLS	1	MATERIAL
LLAVE EXPANSIVA 24" - UYUSTOOLS	1	MATERIAL
THINNER X BOTELLA	1	MATERIAL
ALAMBRE DE PÚAS X 400 MT CALIB 12.5	1	MATERIAL
ALAMBRE DE PÚAS X 400 MT CALIB 16.5	1	MATERIAL
ALAMBRE DE PÚAS X 200 MT CALIB. 16.5	1	MATERIAL
ALAMBRE DE PUAS X 200 MT CALIB. 12.5	1	MATERIAL
ESCOBON CARRETERO	1	MATERIAL
ESCOBA DURA	1	MATERIAL

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.
NIT. 900.010.387-2

CÓD:
FR- GEJUCO-07



CONTRATO

VERSIÓN: 05

FECHA DE APROBACIÓN:
08/06/2020

ESCOBA SUAVE	1	MATERIAL
ESCOBA SUAVE FINA	1	MATERIAL
RECOJEDOR BASURA	1	MATERIAL
CEPILLO DE PISO CON CABO	1	MATERIAL
CEPILLO DE MANO	1	MATERIAL
TRAPERO CON GANCHO	1	MATERIAL
TRAPERO DE COPA	1	MATERIAL
TELARAÑERO	1	MATERIAL
ACIDO MURIATICO X GALON	1	MATERIAL
ACIDO MURIATICO X 1/2 GALON	1	MATERIAL
ÁCIDO MURIÁTICO X BOTELLA	1	MATERIAL
ÁCIDO NÍTRICO X GALON	1	MATERIAL
ACIDO NITRICO X 1/2 GALON	1	MATERIAL
ACIDO NITRICO X BOTELLA	1	MATERIAL
CLOROX X KILOS AL 70%	1	MATERIAL
SODA CAUSTICA X LIBRAS	1	MATERIAL
BUJÍA PARA GUADAÑA	1	MATERIAL
NYLON GUADAÑA X METROS - BELLOTA	1	MATERIAL
CUCHILLA GUADAÑA PALMERA BELLOTA	1	MATERIAL
CUCHILLA GUADAÑA BELLOTA	1	MATERIAL
BOTAS DE CAUCHO - BELLOTA	1	MATERIAL
BALDES DE CONSTRUCCION	1	MATERIAL
SILICONA SIKA TRANSPARENTE X TUBO	1	MATERIAL
SIKAFLEX CONSTRUCCIÓN X TUBO	1	MATERIAL
CINTA REFLECTIVA ROLLO X 500 MT	1	MATERIAL
CINTA REFLECTIVA ROLLO X 100 MT	1	MATERIAL
NEUMÁTICO CARRETILLA	1	MATERIAL
CORAZA CARRETILLA 8 LONAS	1	MATERIAL
TEFLÓN INDUSTRIAL X ROLLO	1	MATERIAL
TEFLÓN PEQUEÑO X ROLLO	1	MATERIAL
LIMA BELLOTA 8"	1	MATERIAL
LIMA BELLOTA 6"	1	MATERIAL
CARETAS PARA GUADAÑAS	1	MATERIAL
YOYO GUADAÑA BELLOTA AUTOMATICO	1	MATERIAL
YOYO GUADAÑA AUTOMATICO STHILL	1	MATERIAL
DISCO CORTE METAL 4½ "DEWALT	1	MATERIAL
DISCO CORTE METAL 7" DEWALT	1	MATERIAL
DISCO CORTE METAL 9" ABRACOL	1	MATERIAL
DISCO DESBASTE METAL 4½ "DEWALT	1	MATERIAL
DISCO DESBASTE METAL 7" DEWALT	1	MATERIAL
DISCO DIAMANTADO 4½ "ABRACOL	1	MATERIAL
DISCO DIAMANTADO 7" ABRACOL	1	MATERIAL
DISCO DIAMANTADO 9" ABRACOL	1	MATERIAL
SOGA # 8 X METROS	1	MATERIAL
SOGA # 10 X METROS	1	MATERIAL
SOGA # 13 X METROS	1	MATERIAL
INVERCRYL X 750 GR – BOLSA	1	MATERIAL

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

ESTOPA FINA X KILO	1	MATERIAL
LADRILLO #4 (10-20-30) ACACIAS	1	MATERIAL
LADRILLO TOLETE	1	MATERIAL
ESPÁTULA METÁLICA DE 2" - GOYA	1	MATERIAL
ESPÁTULA METÁLICA DE 3" - GOYA	1	MATERIAL
ESPÁTULA METÁLICA DE 4" - GOYA	1	MATERIAL
ESPÁTULA METÁLICA DE 5" - GOYA	1	MATERIAL
LIMA MOTOSIERRA- BELLOTA	1	MATERIAL
FLEXÓMETRO X 5 METROS - LUKIN	1	MATERIAL
CINTA MÉTRICA X 20 METROS	1	MATERIAL
CINTA MÉTRICA X 30 METROS	1	MATERIAL
CINTA MÉTRICA X 50 METROS	1	MATERIAL
LLAVE JARDÍN METALICA DE ½ PESADA	1	MATERIAL
LLAVE JARDÍN PLASTICA DE ½ GRICOL	1	MATERIAL
LLAVE PLASTICA PALANCA DE 1/2 PCP	1	MATERIAL
TANQUE DE 500 LITROS ACUAVIVA	1	MATERIAL
TANQUE DE 1000 LITROS ACUAVIVA	1	MATERIAL
FLOTADOR TANQUE AEREO - GERFOR	1	MATERIAL
FLANCHES TANQUE DE 1/2" PCP	1	MATERIAL
FLANCHES TANQUE DE 1"	1	MATERIAL
CEPILLOS O GRATAS DE ACERO	1	MATERIAL
PINTURA AEROSOL EN COLORES	1	MATERIAL
ROLLO DE CINTA AISLANTE GRANDE 3 MM	1	MATERIAL
ROLLO DE CINTA AISLANTE PEQ. 3 MM	1	MATERIAL
CINTA DE ENMASCARAR DE ¾ CELLUX	1	MATERIAL
CINTA DE ENMASCARAR DE 1" CELLUX	1	MATERIAL
CINTA DE ENMASCARAR DE 1 ½" CELLUX	1	MATERIAL
CINTA DE ENMASCARAR DE 2" CELLUX	1	MATERIAL
CHEQUE CORTINA DE ½ GRIVAL	1	MATERIAL
REGISTRO METÁLICO DE ½ GRIVAL	1	MATERIAL
CINTA ASFÁLTICA 10 CM DE ANCHO X METRO - SIKA	1	MATERIAL
CINTA ASFÁLTICA 15 CM DE ANCHO X METRO - SIKA	1	MATERIAL
ACOPLE SANITARIOS DE 40 CENT - PCP	1	MATERIAL
ACOPLE LAVAMANOS DE 40 CENT - PCP	1	MATERIAL
ACOPLE LAVAMANOS DE 60 CENT -PCP	1	MATERIAL
ACOPLE SANITARIOS DE 60 CENT - PCP	1	MATERIAL
REJILLA PVC DE 2" CELTA CON SOSCO	1	MATERIAL
REJILLA PVC DE 3" CELTA CON SOSCO	1	MATERIAL
ASIENTO SANITARIO BLANCO - CORONA	1	MATERIAL
ÁRBOL SANITARIO DE ENTRADA	1	MATERIAL
ÁRBOL SANITARIO DE SALIDA	1	MATERIAL
GRIFERÍA SANITARIA RIOPLAST	1	MATERIAL
SIFON FLEXIBLE GRIVAL	1	MATERIAL
CANASTILLA LAVAPLATOS 4" - GERFOR	1	MATERIAL
SIFON LAVAPLATOS - CELTA	1	MATERIAL
LLAVE DOBLE LAVAPLATOS - GERFOR	1	MATERIAL
LLAVE SENCILLA LAVAPLATOS - GERFOR	1	MATERIAL

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	

CANDADO ENCAUCHETADO - YALE N- 51	1	MATERIAL
CANDADO ENCAUCHETADO - YALE N- 61	1	MATERIAL
LLAVE LAVAMANOS SENCILLA - GERFOR.	1	MATERIAL
LLAVE LAVAMANOS DOBLE -GERFOR	1	MATERIAL
REGISTRO DUCHA FULL PASO - GRIVAL	1	MATERIAL
AMARRES GRUESOS	1	MATERIAL
MINERAL X LIBRAS – ALEMAN	1	MATERIAL
GANCHOS ETERNIT	1	MATERIAL
TOMAS DOBLES – LEGRAND	1	MATERIAL
INTERRUPTOR SENCILLO - LEGRAND	1	MATERIAL
INTERRUPTOR DOBLE - LEGRAND	1	MATERIAL
TOMA + INTERRUPTOR - LEGRAND	1	MATERIAL
ROSETAS PLASTICAS	1	MATERIAL
CABLE DUPLEX 2 X14 CENTELSA	1	MATERIAL
CABLE DUPLEX 2 X12 CENTELSA	1	MATERIAL
CABLE DUPLEX 2 X14 ECONÓMICO	1	MATERIAL
CABLE DUPLEX 2 X 12 ECONOMICO	1	MATERIAL
ALAMBRE ELECTRICO N – 12 X METROS	1	MATERIAL
ALAMBRE ELECTRICO N – 14 X METROS	1	MATERIAL
CLAVIJA CODELCA GRANDE	1	MATERIAL
TOMA CAUCHO GRANDE - CODELCA	1	MATERIAL
CLAVIJA CAUCHO CON POLO - CODELCA	1	MATERIAL
TOMA CAUCHO CON POLO - CODELCA	1	MATERIAL
TEE ELÉCTRICA - CODELCA	1	MATERIAL
BOMBILLOS LED 15 W - FULLWAT	1	MATERIAL
BOMBILLOS LED 20 W - FULLWAT	1	MATERIAL
BOMBILLOS LED 30 W - FULLWAT	1	MATERIAL
BOMBILLOS LED 40 W - FULLWAT	1	MATERIAL
BOMBILLO LED DE 50 W - FULLWAT	1	MATERIAL
PANEL REDOND 9 W INCTAR - FULLWAT	1	MATERIAL
PANEL REDOND 12 W INCTAR FULLWAT	1	MATERIAL
PANEL REDOND 18 W INCTAR FULLWAT	1	MATERIAL
PANEL REDOND 24 W INCTAR FULLWAT	1	MATERIAL
PINTURA TRAFICO PESADO X GALON	1	MATERIAL

Parágrafo 1: Para los efectos del alcance de este contrato, serán vinculantes también las directrices y solicitudes elevadas por el supervisor designado y que guarden estricta relación con eventos y contingencias de los suministros.

Parágrafo 2: El oferente será responsable de informarse sobre deducciones por concepto de descuentos de ley, tasas, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable; y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Parágrafo 3: El oferente deberá suministrar las herramientas de trabajo, materiales de fontanería y elementos de ferretería de acuerdo a los requerimientos efectuados por gerencia y supervisor designado, en las características técnicas solicitadas, los cuales deben ser de óptima y de primera calidad.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"
 Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

13. Prestar el suministro a la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A.

Parágrafo 4: El oferente deberá Asumir los costos en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato, como transporte de los elementos, personal, seguros, etc. Los cuales correrán por su cuenta y riesgo propio.

Parágrafo 5: El oferente deberá cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Parágrafo 6: Dde conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993 artículo 4 numeral 8, aplicable en este contrato en forma supletoria, si durante el desarrollo del plazo del contrato público surgen hechos o circunstancias imprevisibles o cualquier imprevisto que altere la eficiencia fiscal del contrato relacionado con el precio pactado, la entidad contratante y el contratista en comité técnico evaluarán la posibilidad de ajustar o revisar el precio a fin de establecer la ecuación contractual.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a) Del EI CONTRATISTA: este se obliga para con la empresa AGUAVIVA S.A E.S.P. a:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar las actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato, de manera oportuna y eficaz y que garanticen el adecuado suministro.
2. Realizar el suministro de las herramientas, materiales de fontanería y elementos de ferretería, requeridos de acuerdo a la necesidad de la Empresa, para ser entregados en el sitio acordado.
3. Los productos suministrados deben cumplir con las normas técnicas adoptadas por la legislación.
4. Responder ante la empresa por las deficiencias que puedan presentar los bienes suministrados.
5. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y demás conceptos a todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
6. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
7. Radicar las facturas o documento equivalente con los soportes requeridos.
8. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas por la empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones de cualquier tipo.
10. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe la empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P.,
11. Mantener comunicación con la empresa a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
12. Garantizar la calidad de los bienes suministrados en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

13. Prestar el suministro a la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P., en las condiciones establecidas en el estudio previo.
14. Diligenciar una planilla de orden de despacho de los elementos suministrados.
15. Suministrar las herramientas y/o maquinaria, elementos de construcción y demás accesorios cuando la supervisión así lo requiera cumpliendo con los horarios determinados por la misma para la entrega de estos, con los precios ofrecidos en la cotización.
16. El contratista deberá hacer entrega de los materiales solicitados y aprobados por la supervisión previo requerimiento del almacenista, dichos pedidos deben tener su respectivo ingreso al almacén.
17. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual, que por ley o contrato le correspondan y que garanticen el adecuado suministro.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
2. Realizar los suministros del servicio dentro del plazo establecido.
3. Responder por los suministros dentro de las obligaciones especificaciones acordadas.
4. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones.
5. Cumplir con las obligaciones de seguridad social como persona natural propietaria de establecimiento de comercio, afiliándose a una EPS, un fondo de pensiones, ARL y todo aquello que la ley y sus decretos reglamentarios exija teniendo en cuenta las condiciones del contrato; y pagar los aportes a los sistemas de aseguramiento previendo la base de cotización de ley, certificando.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor asignado por la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.
8. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.
9. Ejercer todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Contrato.
10. Las demás inherentes al objeto.

Parágrafo: La obligación del numeral 5, se sujetarán a lo reglamentado por el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL). Artículo 15. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3. Realizar actividades de prevención y promoción. 4. Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"
 Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	
FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020			

Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo. Artículo 16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1 Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3 informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4 participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Según la información contenida en el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia el nivel de riesgo del CONTRATISTA, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: Nivel (01).

b) Del EI CONTRATANTE: este se obliga para con el extremo contratista a:

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido y pactado por la ejecución del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Realizar las reservas presupuestales pertinentes
4. Designar la supervisión del contrato para garantizar su cumplimiento y correcta ejecución.
5. Exigir la calidad en el servicio y los bienes objeto del contrato y el cumplimiento oportuno de la prestación de los servicios.

TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 135.000.000)**, presupuesto de la presente vigencia. La Empresa de Servicios Públicos se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- Pagos parciales, por suministro parcial o total entregado, que cuente con el documento de entrada de almacén.

El contratista para efectos de cobro:

- Dos (2) paquetes de los documentos en físico (factura electrónica, pago de seguridad social, e informe detallado de lo suministrado) con su respectivo radicado en ventanilla única.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

- El supervisor para efectos de pago expedirá informe; además, para el último pago deberá adjuntar acta de terminación del contrato, más los requisitos previamente establecidos.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, tasas y contribuciones, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago al cual se hace referencia, la empresa **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

En relación con el presupuesto oficial asignado, debe indicarse que la dinámica para la ejecución del contrato dispuesta por la entidad implica que el presupuesto oficial lo constituya el valor total del contrato versus el agotamiento progresivo del mismo según los requerimientos de cualquier forma, con la suscripción del contrato público se fijarán un estricto procedimiento para realizar la verificación de precios por parte del supervisor, con la finalidad de garantizar la eficiencia fiscal del contrato.

CUARTA. - PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto destinados para la ejecución de este contrato y su vigencia se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga la Empresa se cancelará según las siguientes imputaciones presupuestales:
 2.4.5.01.03.01.01 Materiales acueducto (\$ 127.000.000)
 2.4.5.01.03.01.02 Materiales alcantarillado (\$ 3.000.000)
 2.4.5.01.03.01.04 Materiales aprovechamiento (\$ 2.000.000)
 2.4.5.01.03.01.03 Materiales Aseo (\$ 3.000.000)

Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2023000028 de fecha 30 de enero de 2023, expedido por la jefe de la oficina administrativa y financiera, recursos de la vigencia fiscal de 2023.

SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

SEPTIMA. - GARANTIA: EL CONTRATISTA deberá presentar a favor de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO-Meta **AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2**, garantía única a favor de entidades estatales que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación o terminación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos amparados consistirán en:

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"
 Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

a) **CUMPLIMIENTO:** De todas las obligaciones del contrato, cuya cuantía asegurada será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más.

b) **CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** Para garantizar la calidad del servicio, y el reemplazo total o parcial de éste, por defectos encontrados después de su recibo, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el termino de duración de este y seis (6) meses más.

OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial del CONTRATISTA, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al 20% del valor de la parte incumplida.

NOVENA. - GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos e impuestos que se causen como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente contrato correrán por cuenta del contratista.

DÉCIMA PRIMERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante.

DÉCIMA SEGUNDA. - AUSENCIA DE PRESTACIONES: Este Contrato no genera vinculación laboral, dependencia o subordinación alguna entre **AGUAVIVA S.A. E.S.P.** y la señora **MARCELA RESTREPO ESTRADA**; en consecuencia, cada parte mantendrá indemne a la otra Parte de cualquier tipo de reclamo, demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometido con motivo de las responsabilidades laborales por la ejecución del objeto del presente contrato, a cargo de cada Parte.

DÉCIMA TERCERA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD: Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliada al sistema de seguridad social integral, y en el mismo sentido certificar a través de contador público, o su representante legal, que se encuentra a paz y salvo con dichas obligaciones de no evasión fiscal.

DECIMA CUARTA. - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del presente contrato se compute el tiempo de la suspensión.

DECIMA QUINTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado por:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por la ejecución del contrato.
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.
- d) Por cumplimiento del plazo de ejecución.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

PARAGRAFO. En caso de terminación anticipada se procederá a liquidar el presente contrato, de tal manera que queden expresamente determinadas las actividades efectivamente realizadas por el **CONTRATISTA** y se pacte el reintegro de las sumas no ejecutadas.

DECIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el presente contrato, las partes suscribirán un acta en que conste detalladamente la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación.

PARAGRAFO 1: El pago final de la última cuenta de cobro del contrato principal o sus prorrogas, será por la suma que resulte de la formalización del equilibrio financiero del contrato, expresado en el acta de terminación y/o liquidación.

DÉCIMA SEPTIMA. - VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN: La vigilancia y supervisión estará a cargo de quien designe la gerente de la Empresa, quien certificará el cumplimiento del objeto contratado.

DECIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez se eleve a escrito y se haya firmado por las partes.

DECIMA NOVENA. - REQUISITOS DE LEGALIZACION: Perfeccionado este contrato, para su Legalización será necesario: a) La expedición del registro presupuestal.

VIGÉSIMA. - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionada este Contrato, podrá dar inicio a su ejecución una vez cumplidos los requisitos de legalización.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CLAUSULA INDEMNIDAD: 1) **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su costa a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a, reclamaciones de terceros en el desarrollo de este contrato. 2) **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO-AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con el ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que sean notificados o en que se radiquen aquéllas, podrá comunicarle la situación por escrito a **EL CONTRATISTA** o llamarlo en garantía; en cualquiera de dichas situaciones **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO-AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y condena si la hubiere. Si la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO-AGUAVIVA S.A. E.S.P.** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a **EL**

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"
 Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.
NIT. 900.010.387-2

CÓD:
FR- GEJUCO-07

VERSIÓN: 05

FECHA DE
APROBACIÓN:
08/06/2020



CONTRATO

CONTRATISTA, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, cobrará y descontará de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA**, todos los costos que implique esa defensa, más el 10% del valor del mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que la **EL CONTRATISTA** no asuma la defensa o la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, no llame al **CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que radicada la reclamación o notificada la demanda, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.** asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un 10% por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor de **EL CONTRATISTA**. Si no hubiere saldo pendiente de pago a favor de la **EL CONTRATISTA**, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, podrá proceder para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta mérito ejecutivo.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- MULTAS: En caso de mora e incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones contractuales, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P** mediante acto administrativo motivado, impondrá al contratista multas sucesivas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, cuando las actividades no avanzaren al ritmo programado o cuando se prevean que estas no van ser entregadas en el tiempo oportuno. Su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. Si el incurso en incumplimiento fuere la empresa y tal incumplimiento atañe al pago del precio pactado, éste indemnizará a aquel por los perjuicios causados con interés moratorios del uno por ciento (1%) mensual.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

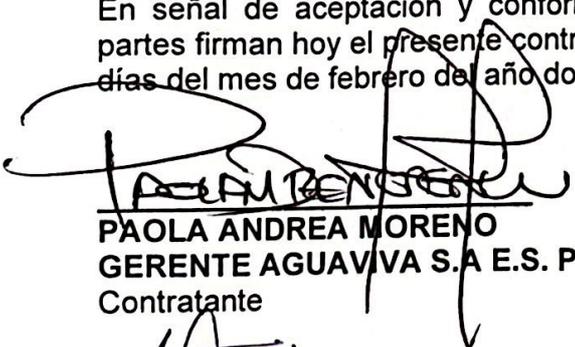
VIGESIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: Para todos los efectos del presente contrato, las partes serán notificadas en las siguientes direcciones:

CONTRATANTE: MARCELA RESTREPO ESTRADA, E/C FERRETERIA Y DEPOSITO BOLIVAR
 Dirección: carrera 6 No 9-03 barrio centro del Municipio de Restrepo (Meta)
 Correo electrónico: depositoelbolivar@gmail.com
 Teléfono: General: 310-3191296

CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P
 Dirección: Calle 1 Carrera 5A, Barrio Minuto de Dios
 Correo-electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co
 Teléfono: 315-6903953

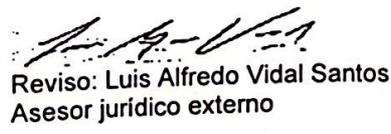
Parágrafo: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P Autoriza Expresamente a **MARCELA RESTREPO ESTRADA, E/C FERRETERIA Y DEPOSITO BOLIVAR.** Para que lo notifique a través de este correo ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co, cualquier decisión o solicitud sobre el contrato y sus condiciones.

En señal de aceptación y conformidad de las estipulaciones anteriormente descritas, las partes firman hoy el presente contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023)


PAOLA ANDREA MORENO
 GERENTE AGUAVIVA S.A E.S. P
 Contratante


MARCELA RESTREPO ESTRADA
 C.C 40.391.596
 E/C Ferreteria y deposito Bolivar
 Contratista


 Shirley Gutiérrez F
 Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación


 Reviso: Luis Alfredo Vidal Santos
 Asesor jurídico externo

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"
 Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co